

# VISADOS: ESTUDIOS Y PROFESORES CONTRATADOS



# RÉGIMEN JURÍDICO

- **LEGISLACIÓN EUROPEA:**
  - REGLAMENTO (CE) N°810/2009
  - REGLAMENTO (CE) N°526/2006
  - REGLAMENTO (CE) 539/2001
- **LEGISLACIÓN NACIONAL:**
  - LEY ORGÁNICA 4/2000, 11 de enero
  - RD 557/2011, 20 de abril
  - LEY 14/2013, de 27 de septiembre

# ESTANCIAS POR ESTUDIOS

- SEGÚN DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD:
  - HASTA 90 DÍAS: se aplica normativa europea.
    - Nacionalidades exentas de exigencia visado (Reglamento 539/2001): NO NECESITAN VISADO.
    - Nacionalidades sometidas a la exigencia de visado: se aplica el Código de Visados y se expide un VISADO DE ESTANCIA UNIFORME.
  - MÁS DE 90 DÍAS: se aplica normativa nacional (Ley y Reglamento de Extranjería).

# PROCEDIMIENTO

- PROCEDIMIENTO INFORMATIZADO.
- COMIENZA EN EL EXTERIOR MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ANTE LA OFICINA CONSULAR CORRESPONDIENTE
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA  
REQUISITOS ART. 38 RD 557/2011:
  - GENERAL: pasaporte, medios económicos, autorización padres o tutores de menores y para más de seis meses; además, certificado antecedentes penales y médico.
  - CONCRETA: acreditativa actividad, según art. 38.

# PROCEDIMIENTO

- ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD
- PETICIÓN TELEMÁTICA DE AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA A LAS OFICINAS DE EXTRANJEROS: 7 DÍAS HÁBILES PARA RESPUESTA EXPRESA O SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO.
- RESOLUCIÓN:
  - RESPUESTA POSITIVA: SE EXPIDE EL VISADO, SALVO QUE MEDIEN CAUSAS DENEGACIÓN (ART. 39 RD 557/2011).
  - RESPUESTA NEGATIVA: SE NOTIFICA AL INTERESADO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE INDICANDO SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO, RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN.

# TIPOS DE VISADO

- SSU: duración de la estancia hasta 6 meses. NO PRECISA TRAMITAR T.I.E. LA DURACIÓN DEL VISADO COINCIDE CON LA ESTANCIA JUSTIFICADA. Tipo D.
- SLU: duración de la estancia superior a 6 meses. PRECISA TRAMITAR T.I.E. EN EL PLAZO DE UN MES DESDE LA ENTRADA EN ESPAÑA. LA DURACIÓN DEL VISADO SERÁ DE 90 DÍAS. Tipo D.

# FAMILIARES DE ESTUDIANTE (ART. 41 RD 557/2011)

- Solicitud de visado simultánea o posterior a la del estudiante al que acompañan.
- Familiares:
  - Cónyuge o pareja de hechos
  - Hijos menores de 18 años o mayores discapacitados
- Documentación que acredite:
  - Vínculo familiar
  - Posesión medios económicos por estudiante para el sostenimiento de sus familiares (75% o 50% IPREM).
  - Vigencia autorización de estancia por estudios

# FAMILIARES DE ESTUDIANTE

- TIPOS DE VISADO: ambos tipo D
  - SSF: hasta 6 meses de estancia. NO PRECISA T.I.E. EL VISADO SE EXPIDE POR LA DURACIÓN TOTAL DE LA ESTANCIA.
  - SLF: más de 6 meses. PRECISA SOLICITAR T.I.E en el PLAZO DE 1 MES DESDE SU ENTRADA EN ESPAÑA. EL VISADO SE EXPIDE CON UNA DURACIÓN DE 90 DÍAS.



# DATOS ESTADÍSTICOS VISADOS ESTUDIOS

## ■ AÑO 2014:

– TOTAL VISADOS DE ESTUDIOS TRAMITADOS:  
50.267

- EXPEDIDOS: 48.280
- DENEGADOS: 1.566
- ARCHIVADOS POR DESESTIMIENTO: 421

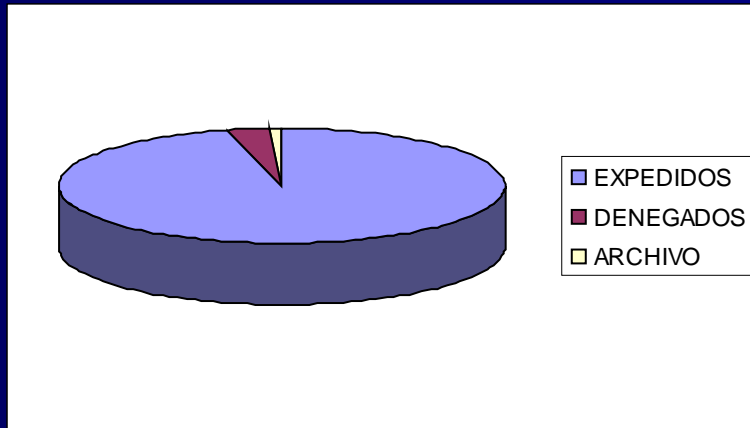
## ■ AÑO 2015:

– TOTAL VISADOS ESTUDIOS TRAMITADOS:  
10.172

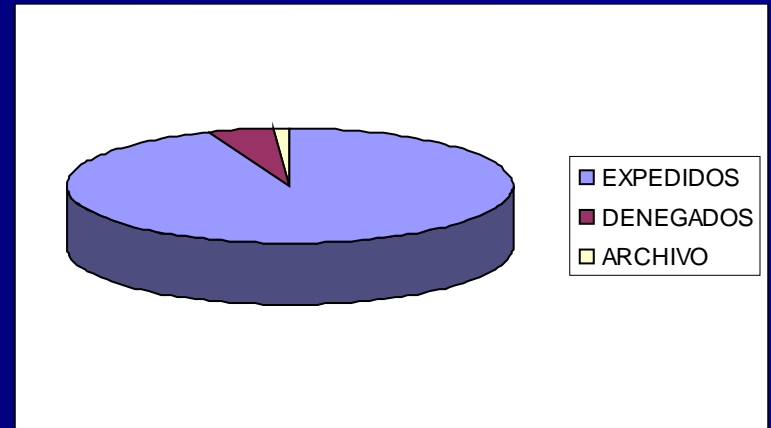
- EXPEDIDOS: 9.576
- DENEGADOS: 495
- ARCHIVADOS POR DESESTIMIENTO: 101

# DATOS ESTADÍSTICOS

AÑO 2014



AÑO 2015 (hasta abril)



# MOVILIDAD ESTUDIANTES UNIÓN EUROPEA (ART. 44 RD 557/2011)

- **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** estudiantes de terceros países admitidos PARA ESTUDIAR en otro Estado miembro de la UE
- NO NECESITAN VISADO.
- PRECISAN DE AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS EMITIDA POR LA OFICINA DE EXTRANJEROS CORRESPONDIENTE.
- **SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN:**
  - OFICINA CONSULAR DEL ESTADO MIEMBRO EN EL QUE RESIDAN.
  - OFICINA DE EXTRANJEROS.

# OTROS CASOS

## ■ PROFESORES EXTRANJEROS:

- Visado residencia para investigación o formación (LEY 14/2013, de 27 de septiembre):
  - Solicitud autorización residencia para investigación o formación en UGE.
  - Tras obtener autorización de residencia, solicitud de visado ante Oficina Consular correspondiente. Se resuelve en 10 días.

## ■ ACUERDOS MOVILIDAD:

- Australia
- Nueva Zelanda
- Canadá

**MUCHAS GRACIAS POR  
SU ATENCIÓN**